



Asunción, 19 de marzo de 2025.

INFORME DE REEVALUACIÓN DE OFERTAS.

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL “MANTENIMIENTO DE JARDÍN” PAC N° 03/24 - ID N° 442.589.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, *Capítulo VIII Evaluación de Ofertas y Resultado de la Contratación en los Procedimientos Convencionales de Licitación*, y el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 y siguientes; elevamos a la Máxima Autoridad Institucional el Informe resultante del análisis y comparación de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación de Menor Cuantía Nacional para el **“Mantenimiento de Jardín”** PAC N° 03/24 - ID N° 442.589.

El Comité de Evaluación de Ofertas fue designado por Resolución CGR N° 380 de fecha 23 de abril de 2024, designando a los funcionarios Jorge Benítez Fernández y Juan Benítez del Departamento de Coordinación de Evaluación de Ofertas (DCEO) dependiente de la Dirección General de Gabinete del Contralor General (DGGCG). Por Resolución CGR N° 397 de fecha 03 de mayo de 2024, fueron designados los funcionarios, Diosnel Gustavo Benítez, de la Dirección General de Control de Contrataciones Públicas (DGCCP), Augusto Martínez y Derlis Roa, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) y por Resolución CGR N° 201 de fecha 17 de marzo de 2025, se modificó parcialmente la Resolución CGR N° 380/24, por la cual se desafectó al funcionario Jorge Benítez Fernández como integrante del Comité de Evaluación y se designó a la funcionaria Yenny Elizabeth López Mora para integrar dicho comité, en el marco de los llamados migrados del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2024 al Ejercicio Fiscal 2025, quienes se comprometen a evaluar las ofertas con absoluta independencia de criterio y estricta reserva, de conformidad a las disposiciones de la Ley.

ANTECEDENTES

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través del SICP, en el marco de la verificación realizada a la adjudicación del presente llamado, realizó las siguientes observaciones: punto 2 **“CARGA DE DOCUMENTOS EN EL SICP”** *Inconsistencia entre documentos: “Se indica a la convocante que los oferentes que presentaron ofertas según el acta de apertura difieren con las firmas evaluadas según el informe de evaluación remitido”. “Considerando el Informe expedido por el Comité de Evaluación, se observa que el mismo no se ajustaría a lo establecido en el Artículo 82, inciso b), del Decreto Reglamentario N° 2264/24, el cual dispone: “Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos, según correspondan” Esto se debe a que no se anexaron al informe las respuestas brindadas por los oferentes, lo cual representa una omisión que debe ser subsanada”.*

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación procederá a subsanar las observaciones emitidas por la DNCP, quedando el presente informe redactado como se detalla a continuación:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

La apertura de sobres fue prevista para el 03 de febrero de 2025. La misma fue prorrogada, debido a la presentación de un solo oferente, de conformidad a lo establecido en el Art. 55 del inc. a) de la Resolución DNCP N° 4401/23 que establece: *“la postergación de la apertura de ofertas podrá realizarse en los siguientes casos: a) hasta por una (01) vez, cuando se haya presentado una (01) sola oferta...”*

A través de la Adenda N° 01, de fecha 04 de febrero de 2025, se comunicó la modificación en el SICP el Calendario de Eventos. La apertura de sobres fue fijada para el 12 de febrero de 2025. En dicho acto presentaron sus ofertas las siguientes firmas:



RUC	OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
853.166-8	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	7.297.957.-
3.405.657-2	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	6.300.801.-

Fuente: apertura de ofertas.

1.1 OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

No se hicieron observaciones en el Acto de Apertura de Ofertas.

2. EVALUACION DE OFERTAS BASADO EN PRECIO ESTABLECIDO EN EL PBC.

2.1 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

El Comité Evaluador procedió a verificar las ofertas con respecto al cumplimiento de los documentos básicos de carácter sustancial establecidos en el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme se observa a continuación:

Verificación de Documentos Informe de Evaluación "MANTENIMIENTO DE JARDÍN - AD REFERÉNDUM" PAC N° 03/24 - ID N° 442.589.		
Criterios de Evaluación		
Documentos de Carácter Sustancial	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. (*)	CUMPLE	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos Legales - Personas Físicas	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	Cumple Perfil del Proveedor	Cumple Perfil del Proveedor
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A

Fuente: datos extraídos del PBC y las ofertas presentadas.

Conforme se observa en el cuadro de arriba, se constató que los documentos sustanciales presentados por los oferentes **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN** y **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en las bases del llamado, por lo que, sus ofertas son consideradas evaluables para la siguiente etapa.

2.2 ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

2.2.1 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 80 Disconformidad, errores y omisiones, último párrafo; el Comité procedió a verificar la planilla de precios presentada por los oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

En ese sentido, se señala que, las ofertas no presentan errores aritméticos, por lo que se prosigue con el análisis de las mismas.



2.3 VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS RESPECTO A LA ESTIMACION DE COSTOS EFECTUADA POR LA CONVOCANTE.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN		WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
1	Servicio de mantenimiento integral de jardinería. Costo por día del profesional jardinero.	444.599	450.000	1	352.320	-21
2	Servicio de mantenimiento integral de jardinería. Costo por día del ayudante del jardinero.	394.538	400.000	1	297.147	-25
3	Servicio de mantenimiento integral de la jardinería. Costo por día del Ing. Agrónomo o profesional del ramo.	537.975	403.481	-25	422.784	-21
4	Servicio de jardinería. Reposición de Tagete (antigua), de diferentes colores. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	47.780	35.835	-25	36.000	-25
5	Servicio de jardinería. Reposición de Coralito de diferentes colores. Tamaño: 10 cm. como mínimo. Costo por docena.	47.780	35.835	-25	36.000	-25
6	Servicio de jardinería. Reposición de Impatiens Valeriana. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	50.674	38.000	-25	39.000	-23
7	Servicio de jardinería. Reposición de Petunia. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	47.780	35.835	-25	36.000	-25
8	Servicio de jardinería. Reposición de Zinnia Maguelland. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	51.830	38.873	-25	39.000	-25
9	Servicio de jardinería. Reposición de Zinnia Profusión. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	72.303	54.227	-25	57.000	-21
10	Servicio de jardinería. Reposición de Vinca Pacific. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por docena.	54.670	41.003	-25	42.000	-23
11	Servicio de jardinería. Reposición de rosas de la especie Rosa Híbrido de Té. Tamaño: 30 cm., como mínimo. Costo por unidad.	40.774	30.600	-25	33.000	-19
12	Servicio de jardinería. Reposición de Cala o Lirio de Agua. Tamaño: 20 cm., como mínimo. Costo por unidad.	44.307	33.230	-25	36.000	-19
13	Servicio de jardinería. Reposición de Cala o Lirio de Agua (hojas grandes). Tamaño: 50 cm., como mínimo. Costo por unidad.	68.468	51.351	-25	54.000	-21
14	Servicio de jardinería. Reposición de Ciclamen. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por unidad.	79.650	59.738	-25	60.000	-25
15	Servicio de jardinería. Reposición de Jazmín de Madagascar. Tamaño: 70 cm., como mínimo. Costo por unidad.	145.935	109.451	-25	54.000	-63
16	Servicio de jardinería. Reposición de Violeta Africana. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por unidad.	53.869	40.402	-25	42.000	-22
17	Servicio de jardinería. Reposición de Calita colorida. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	71.272	53.454	-25	54.000	-24
18	Servicio de jardinería. Reposición de Crisantemos. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por docena.	107.420	80.565	-25	96.000	-11
19	Servicio de jardinería. Reposición de Copa de Vino. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	61.055	45.791	-25	24.000	-61
20	Servicio de jardinería. Reposición de Anturios. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	117.122	87.842	-25	90.000	-23
21	Servicio de jardinería. Reposición de Begonia. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	74.881	56.161	-25	48.000	-36
22	Servicio de jardinería. Reposición de Gardenia Jasminoide con flores de color blanco. Tamaño: 30 cm. de altura como mínimo. Costo por unidad.	88.695	66.521	-25	36.000	-59
23	Servicio de jardinería. Reposición de Cineraria Marítima. Tamaño: 10 cm., como mínimo. Costo por unidad.	40.163	30.122	-25	6.000	-85
24	Servicio de jardinería. Reposición de Peperonia magnoliaefolia, colgante. Tamaño: 30 cm. de largo, como mínimo. Costo por unidad.	63.990	47.993	-25	27.000	-58
25	Servicio de jardinería. Reposición de Bromelia Imperial de color verde. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	38.070	28.553	-25	30.000	-21
26	Servicio de jardinería. Reposición de Bromelia Imperial de color verde. Tamaño: 50 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	405.000	303.750	-25	270.000	-33
27	Servicio de jardinería. Reposición Senecio Rowleyanus de color verde. Tamaño: 30 cm. de largo, como mínimo. Costo por unidad.	104.861	78.646	-25	54.000	-49
28	Servicio de jardinería. Reposición Senecio Rowleyanus de color verde. Tamaño: 70 cm. de largo, como mínimo. Costo por unidad.	163.215	122.411	-25	90.000	-45
29	Servicio de jardinería. Reposición de Banano Hindú. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	172.125	129.094	-25	90.000	-48
30	Servicio de jardinería. Reposición de Banano Hindú. Tamaño: 50 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	243.467	182.600	-25	120.000	-51
31	Servicio de jardinería. Reposición de Cocos Nucífera. Tamaño: 30 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	135.000	101.250	-25	102.600	-24

VISION

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN		WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
32	Servicio de jardinería. Reposición de Palmera Coco Rafi. Tamaño: 70 cm., como mínimo. Costo por unidad.	136.660	102.495	-25	72.900	-47
33	Servicio de jardinería. Reposición de palmera para interior – Phoenix Dactylifera. Tamaño: 70 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	247.709	185.781	-25	126.450	-49
34	Servicio de jardinería. Reposición de palmera para interior – Phoenix Dactylifera. Tamaño: 120 cm. de altura, como mínimo. Costo por unidad.	359.898	269.924	-25	276.300	-23
35	Servicio de jardinería. Reposición de Hiedra Potos (solterona). Tamaño: 70 cm., como mínimo. Costo por unidad.	181.936	136.452	-25	99.000	-46
36	Servicio de jardinería. Reposición de Palmera Chamaedorea. Tamaño: 70 cm., como mínimo. Costo por unidad.	191.892	143.919	-25	144.000	-25
37	Servicio de jardinería. Reposición de Iris Brasileiro. Planta perenne provista de bulbo ovoide, tallo de 60cm., como mínimo, con varias hojas. Flores de color (amarillo, lila, blanco). Costo por unidad.	103.272	77.454	-25	66.000	-36
38	Servicio de jardinería. Reposición de Buxus – Bushinho. Altura: 30 cm., como mínimo. Costo por unidad.	210.735	158.051	-25	162.000	-23
39	Servicio de jardinería. Reposición de pasto de borde tipo inglés. Costo por docena	73.000	54.750	-25	48.000	-34
40	Servicio de jardinería. Reposición de Canto Rodado de tamaño pequeño. Bolsas de 10 kg.	85.074	63.806	-25	45.000	-47
41	Servicio de jardinería. Reposición de Canto Rodado de tamaño mediano. Bolsas de 10 kg.	118.598	88.950	-25	60.000	-49
42	Servicio de jardinería. Reposición de Canto Rodado de tamaño grande. Bolsas de 10 kg.	145.820	109.365	-25	90.000	-38
43	Servicio de jardinería. Reposición de Piedra Grava. Bolsa de 30 kg.	185.922	139.442	-25	69.300	-63
44	Servicio de jardinería. Piedritas blancas Nº 1. Bolsas de 5 kg.	67.485	50.614	-25	36.000	-47
45	Servicio de jardinería. Bolsa de piedras blancas tamaño mediano. Bolsas de 10 kg.	134.348	100.761	-25	72.000	-46
46	Servicio de jardinería. Bolsa de piedras blancas tamaño grande. Bolsas de 30 kg.	250.425	187.819	-25	144.000	-42
47	Servicio de jardinería. Tierra abonada para relleno de jardines. En bolsas de 25 Kg.	113.680	85.260	-25	36.000	-68
48	Servicio de jardinería. Abono ecológico de humus de lombriz para pasto y plantas. En bolsas de 25 Kg.	158.344	118.758	-25	75.000	-53
49	Servicio de jardinería. Abono foliar con adherente para hojas. Costo por litro.	145.745	109.309	-25	111.000	-24
50	Servicio de jardinería. Abono ecológico mantillo. En bolsas de 25 kg.	113.680	85.260	-25	36.000	-68
51	Servicio de jardinería. Corteza de pino con tratamiento fitosanitario. Bolsas de 25 kg.	224.775	168.581	-25	171.000	-24
52	Servicio de jardinería Pasto en panes, tipo grama brasilera, en m2. Césped de la especie perteneciente a la familia de las gramíneas. Los panes de césped tendrán una dimensión aprox de 40x40cm, y contarán con una base de tierra abonada, bien firme.	27.540	30.000	-8	30.000	9
53	Servicio de jardinería. Planteras de cerámica del tipo cuadrangular, con las siguientes dimensiones, como mínimo: alto de 40-50 cm. y base de 40-45 cm. (sección cuadrada). Costo por unidad.	135.000	135.000	0	105.000	-22
54	Servicio de jardinería. Planteras de cerámica del tipo circular, con las siguientes dimensiones, como mínimo: alto de 40 – 50 cm. y diámetro de 40 - 45 cm. (sección circular). Costo por unidad.	186.889	140.167	-25	144.000	-23
55	Servicio de jardinería. Planteras tipo plástico, circulares, de 50 cm. de alto, con las siguientes dimensiones: alto de 40 - 50 cm. como mínimo y diámetro de 40 - 45 cm., como mínimo. Costo por unidad.	226.486	169.865	-25	171.000	-24
56	Servicio de jardinería. Plantera tipo plástico, circulares de 25 cm. de diámetro y con las siguientes dimensiones, como mínimo: alto de 35 cm. y base de 30 cm. Costo por unidad.	171.113	128.335	-25	132.000	-23
57	Servicio de jardinería. Planteras tipo plástico, cuadrangulares de 50 cm. de alto, con las siguientes dimensiones, como mínimo: alto de 40 - 50 cm. y base de 40 - 45 cm. Costo por unidad.	167.972	125.979	-25	126.000	-25

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

Ítem	Descripción del Bien	Precio referencial unitario	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN		WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	
			Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial	Precio Unitario ₡	Porcentaje respecto a precio referencial
58	Servicio de jardinería. Platos para planteras, circulares, de plástico, medianos. Estas bases porta planteras de plástico deberán ser acordes a las medidas de las planteras de plástico solicitadas. Costo por unidad.	79.684	59.763	-25	60.000	-25
59	Servicio de jardinería. Platos para planteras, cuadrangulares, de plástico, medianos. Estas bases porta planteras de plástico deberán ser acordes a las medidas de las planteras de plástico solicitadas. Costo por unidad.	88.294	66.221	-25	69.000	-22
60	Servicio de jardinería. Planteras de cemento tipo cono, color gris. Altura de 40 cm. y diámetro de 35 cm. en la abertura (boca). Costo por unidad.	163.350	122.513	-25	126.000	-23
61	Servicio de jardinería. Planteras de cemento tipo cono, color gris. Altura de 70 cm. y diámetro de 40 cm. en la abertura (boca). Costo por unidad	206.631	154.973	-25	156.000	-25
62	Servicio de jardinería. Planteras de cemento, tipo maceta, color gris. Altura de 20 cm., ancho de 50 cm. y largo 20 cm. Costo por unidad.	148.701	111.526	-25	114.000	-23
63	Servicio de jardinería. Plantera de cerámica tipo cono, barnizado. Altura: 60 cm. Diámetro: 35 cm. en la abertura (boca).	229.500	172.125	-25	174.000	-24
64	Servicio de jardinería. Plantera de cerámica tipo cono, barnizado. Altura: 60 cm. Diámetro: 45 cm. en la abertura (boca).	229.500	172.125	-25	180.000	-22

Fuente: datos extraídos del PBC y precios ofertados por los oferentes.

Del análisis comparativo realizado, se constató que algunos precios ofertados por el oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, presentan variaciones fuera del rango establecido en la Resolución DNCP N° 454/24, artículo 4° *Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia, (-25% / +15%)*, con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que, mediante Nota C.E. N° 02 de fecha 13 de febrero del corriente año, éste Comité Evaluador solicitó el correspondiente desglose de precios.

Al respecto, en fecha 17 de febrero de 2025, el oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, a través del correo electrónico remitió el desglose solicitado, y tras el análisis del realizado al mismo, este Comité señala que, si bien los precios ofertados por los mismos presentan variaciones, los mismos son razonables y de ejecución posible. **(se aclara que tanto las notas como las respuestas obran como anexo del presente informe).**

Con relación a los precios ofertados por el oferente **CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, se señala que los mismos no presentan variaciones fuera del rango establecido en la normativa con relación a los precios referenciales fijados por la convocante, por lo que este Comité Evaluador manifiesta que el precio es razonable y de ejecución posible, por tanto, se prosigue con la evaluación de su oferta.

2.4 MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL:

Documentos Formales	CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple

Con relación a este punto, se señala que ambos oferentes presentaron el correspondiente Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que el Margen de Preferencia Nacional no será aplicado.

2.5 AGRUPACIÓN DE OFERTAS DE MENOR A MAYOR.

De conformidad a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2264/24, artículo 75 Procedimiento de evaluación, que en su parte pertinente establece: 2) *Evaluación basada en precio*,

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.



2.1.2 Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda (...)” y 2.1.3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación”, las ofertas quedan agrupadas de la siguiente manera:

OFERENTE	Precio Total de la oferta (Guaraníes IVA Incluido)
WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	6.300.801.-
CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN	7.297.957.-

Se desprende del cuadro precedente, que la oferta más baja corresponde al oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, por lo que, se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

2.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL.

Documentos Formales	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple Perfil del Proveedor
Declaración Jurada de Declaración de Personas, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que fueron remitidos la totalidad de los documentos de carácter formal solicitados en las bases del llamado, por tanto, se señala que los mismos son suficientes y su oferta es considerada para la siguiente etapa de evaluación.

2.6.1. CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el Comité de Evaluación procedió a realizar el siguiente análisis:

El oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR** declaró en su formulario de oferta no encontrarse comprendido en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 De Suministro y Contrataciones Públicas, en concordancia con el artículo 19 del Decreto Reglamentario N° 2264/24.

Por otro lado, se ha cotejado la web www.paraguay.gov.py, de la Secretaría de la Función Pública, base de datos del SINARH y nómina de funcionarios permanentes o contratados (Altas y Bajas) en búsqueda de información referente a las prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, con el siguiente resultado:

WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR				
N°	APELLIDO	NOMBRE	C.I. N°	TIPO DE VINCULACIÓN
1	OCAMPOS ESCOBAR	WILSON DAMIÁN	3.405.657.-	Propietario

Consulta de ser o no funcionario público: **No Registran Datos**

El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y se verificó los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP constatándose, que, el titular no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar



establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por tanto, se puede continuar con la evaluación de su oferta.

3.6.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad financiera. Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2022 y 2023] para contribuyente de IRACIS y/o IRE GENERAL.	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos [2] años, [2022 y 2023], para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE.	N/A
Formulario 104 de los últimos [2] años, [2022 y 2023], para contribuyentes de IRP.	N/A
IVA General de los últimos [24] meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	N/A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de ofertas	CUMPLE

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

De la verificación realizada a los documentos recibidos, se señala que la misma cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones, y, en base a las mismas, se procedió a evaluar la Capacidad Financiera como se observa a continuación:

WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR							
REFERENCIA DEL BALANCE	2022	2.023	2022	2023	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	44.975.950	408.605.150	28,81	5,20	34,01	17,01	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	1.561.266	78.505.826					
PASIVO TOTAL	1.561.266	378.888.908	0,03	0,89	0,93	0,46	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	44.975.950	423.608.786					
UTILIDAD NETA	11.918.863	1.305.194	0,378	0,041	0,42	0,21	RENTABILIDAD
CAPITAL	31.495.821	31.495.821					

Fuente: datos extraídos de la oferta para el análisis de ratios efectuado por el Comité.

Se señala que el oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR** cumple con la Capacidad Financiera mínima requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. Sobre el punto, el Comité analizó los niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad a partir de los Balances Generales de los años 2022 y 2023 presentados por el oferente. Se aclara que la preparación y presentación de los mismos constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes, la responsabilidad del Comité se limita en emitir una recomendación sobre los índices de evaluación mencionados más arriba.

2.6.3 EXPERIENCIA REQUERIDA.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Experiencia requerida. Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Copias de Contratos y/u órdenes de compra/servicio y/o facturas, acompañados de los documentos que avalen el cumplimiento satisfactorio, que acrediten la experiencia requerida.	Cumple
Constancia del RUC (SET), en la cual conste que su actividad principal o secundaria se encuentre vinculada con el tipo de bien a contratar.	Cumple - Perfil del Proveedor

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.



De la verificación realizada a los documentos remitidos por el oferente, se constató que el mismo cumple con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones para avalar su experiencia, por lo que se prosigue con la evaluación de su oferta.

2.6.4 CAPACIDAD TÉCNICA

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Capacidad Técnica. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad técnica	WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR
Nombre de los empleados de la empresa, 2(dos) como mínimo (1(un) profesional jardinero y un ayudante), que se encargaran de los trabajos en la Institución, por medio de los cuales se ejecutara el contrato. Deberá presentar documento que avale los 2(dos) años de experiencia del profesional jardinero, como contrato o constancia de prestación de servicio.	NO CUMPLE
Currículo del profesional que estará a cargo de la fiscalización de los trabajos (Ing. Agrónomo o profesional del ramo)	NO CUMPLE
Declaración Jurada de maquinarias y equipos con que cuenta la Empresa para realizar los servicios requeridos	CUMPLE
Constancia de haber realizado la visita técnica del lugar donde serán realizados los trabajos o declaración jurada de conocer los mismos o declaración bajo fe de juramento de conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.	CUMPLE

Fuente: datos extraídos del PBC y los documentos presentados por el oferente.

Tras la verificación de la oferta presentada, se constató que no fueron remitidos la totalidad de los documentos necesarios para evaluar la Capacidad Técnica. Por tanto, por Nota C.E. N° 02 de fecha 13 de febrero del corriente año, se solicitó la remisión de los documentos faltantes.

Mediante correo electrónico recibido en fecha 17 de febrero del corriente año, el oferente remitió en forma satisfactoria lo solicitado por este Comité de Evaluación. Por tanto, se señala que el mismo cumple con la Capacidad Técnica mínima requerida en las bases del presente llamado, por lo que, se prosigue con la evaluación de su oferta. **(se aclara que tanto las notas como las respuestas obran como anexo del presente informe).**

2.6.5. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Este Comité Evaluador procedió a evaluar en detalle la oferta presentada por el oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, constatándose que la misma cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, conforme se detalla a continuación:

Cabe señalar, además que el oferente declaró en su Formulario de Oferta, inciso o), entre otros, que: *"...nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación..."*.

3. MOTIVOS DE CALIFICACION, CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN.

Considerando el sistema de adjudicación por el total, y el método de evaluación contemplado en el Pliego de Bases y Condiciones, basado únicamente en precio, se concluye que la oferta presentada por el oferente **WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR**, se ajusta a los requerimientos de la convocante establecidos en el PBC y considerando el análisis de los antecedentes que constan en el cuerpo del presente Informe de Evaluación, este Comité, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", artículo 55 Adjudicación, que dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas (...)", recomienda la adjudicación conforme al siguiente detalle:



MISIÓN

Organismo Constitucional de Control Gubernamental,
que fiscaliza y protege el Patrimonio Público, en beneficio
de la sociedad.

OFERENTE	MONTO GUARANIES - IVA Incluido
WILSON DAMIÁN OCAMPOS ESCOBAR	Monto Mínimo: 35.000.000.- Monto Máximo: 70.000.000.-

Fuente: cuadro elaborado por el Comité de Evaluación.

Por todo lo expuesto, y en el marco de lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” artículo 55, la adjudicación correspondiente quedará a criterio de la Superioridad.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la misma se deberá formalizar a través de un Contrato Abierto con vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, previa autorización por Resolución C.G.R.

Por otra parte, considerando el Carácter Plurianual del presente llamado, se deja expresa constancia de que la validez de la contratación para los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027 se encuentra sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Se anexan: Cuadro Comparativo de Ofertas, Cuadro de Precio Adjudicado, Notas de pedido de documentos a los oferentes y sus correspondientes respuestas, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Es nuestro Informe:

Yenny López
Miembro del Comité de Evaluación

Juan Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

Derlis Roa
Miembro del Comité de Evaluación

Augusto Martínez
Miembro del Comité de Evaluación

Díosnel Benítez
Miembro del Comité de Evaluación

VISIÓN

Ser reconocida por promover la buena gobernanza y la transparencia con procesos innovadores y competentes en la fiscalización de los recursos del Estado, para marcar la diferencia en la vida de los ciudadanos.